

XIII. SEGUROS AGRARIOS, DAÑOS METEOROLÓGICOS Y FISCALIDAD AGRARIA

3. FISCALIDAD AGRARIA

El sector agrario aporta valor económico, social, territorial y medioambiental a la sociedad, teniendo un papel estratégico en la provisión de alimentos, en la fijación de la población en el medio rural y en el cuidado y protección del medio ambiente.

La producción agraria está expuesta a una serie de factores biológicos y climáticos imposibles de controlar y gestionar que originan importantes oscilaciones en los rendimientos de esta actividad. Para paliar esta incertidumbre, España cuenta con un sistema de seguros agrarios y un tratamiento fiscal diferenciado para este sector. En este sentido, existen dos regímenes fiscales por los que los agricultores pueden optar al declarar sus ingresos agrarios que son incompatibles entre sí: el régimen de estimación objetiva, al que optan más del 90% de los productores y, el de estimación directa.

El primero de ellos se implantó en el ejercicio 1995 y consiste en la determinación de los rendimientos a través de la aplicación de unos signos, índices o módulos que se publican anualmente. En concreto, la Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2022 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, recoge en su anexo I, así como en la disposición adicional segunda, los índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales para el año 2022.

Así mismo, el sistema contempla las circunstancias excepcionales que pueden afectar al sector, recogiendo en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que *“cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese aplicable el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de módulos”*.

En aplicación de lo establecido en el mencionado precepto, el Ministerio competente en materia de Agricultura solicita anualmente a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica información sobre la reducción de rendimientos por causas extraordinarias en dicha anualidad. La Conselleria elabora un informe donde se analiza la situación y solicita la correspondiente reducción de los índices siguiendo las directrices indicadas por el Ministerio. Dicho estudio se comunica a los representantes del sector, se pone a disposición del público en la web y sirve como base para el informe que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remite al Ministerio de Hacienda, con la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio en cuestión hayan tenido fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

En el año 2022, el informe remitido el 16 de febrero de 2023 solicitaba modificar los módulos publicados en la Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre, con el fin de recoger el efecto que la meteorología acontecida (barrascas puntuales, lluvias persistentes, falta de insolación, heladas, pedriscos, viento y demás meteoros acontecidos en 2022) había producido en las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana. Así, se consideró que se podía variar el índice de rendimiento neto contemplado en la Orden HAC citada solicitando reducciones generalizadas en los índices de rendimiento neto (módulos) así como puntuales.

Con la publicación en el BOE de la Orden HFP/405/2023, de 18 de abril, se redujeron los índices

de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, para el período impositivo 2022.

En este subcapítulo se documenta el resultado que, en este contexto, ha tenido para el sector agrario de la Comunitat Valenciana la reducción de los módulos por causas extraordinarias aprobada en la *Orden HFP/405/2023* en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 439/2007 y que recogía en gran medida lo solicitado en el informe sobre reducción de rendimientos realizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en 2022.

3.1. ESTIMACIÓN DE DAÑOS.

Para la estimación de los daños la Conselleria cuenta con un protocolo de valoración donde intervienen los funcionarios de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, los de las Direcciones Territoriales, de los Servicios Centrales, así como representantes del sector agrario.

Los primeros elaboran los informes de evaluación de daños tras visitar el campo y/o las explotaciones agrarias cada vez que se produce un incidente meteorológico que pueda dañar los cultivos o las cabañas ganaderas de la Comunitat Valenciana. En gabinete se procesan y sistematizan todas estas evaluaciones realizadas, se depura la información recibida y se contrasta con otras fuentes disponibles. Entre estas fuentes destacan los informes de coyuntura y sequía mensuales que elabora la propia Conselleria, los informes y tasaciones de siniestros de Agroseguro, la información de la Agencia estatal de meteorología (AEMET) y de la red SIAR de la Comunitat Valenciana y la información aportada, en su caso, por los agentes del sector (sindicatos y cooperativas) en las dos reuniones anuales que se realizan en cada una de las tres provincias y que es contrastada por técnicos de la Conselleria.

A partir de estos datos, se obtiene el rendimiento resultante para cada cultivo en cada municipio y se compara con los rendimientos del trienio anterior, siguiendo las indicaciones del Ministerio. A continuación, se seleccionan aquellas zonas y cultivos con reducciones de rendimientos iguales o superiores al 30% con respecto a las del trienio precedente (2019-2021).

Una vez analizados los datos se solicita una reducción de los índices en la misma proporción en que lo han hecho los rendimientos. En general, se proponen reducciones específicas por cultivo y término municipal y, en caso justificado, se proponen reducciones más globales por cultivo y provincia que también pueden recoger las causas comerciales.

3.2. REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETOS Y ESTIMACIÓN DEL AHORRO EN LA BASE IMPONIBLE.

3.2.1. Solicitud C. Valenciana

Con fecha 16 de febrero de 2023, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica remitió un informe al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que se solicitaba la modificación de los módulos publicados en la Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre, con el fin de compensar los efectos adversos sobre las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana de las circunstancias climatológicas y comerciales ocurridas en 2022.

En él, y como consecuencia de la adversa meteorología de la primavera que incidió en los frutales de hueso, y el caqui, se solicitaba una reducción del índice de rendimiento neto (IRN) para todos los productores de albaricoque de Alicante del 57% y del 79% para los de Valencia. En el caso de los productores de melocotón y nectarina, la reducción solicitada era del 39% para los productores de la provincia Alicante y del 41% para los de la de Valencia. La rebaja solicitada en el IRN para

todos los productores de ciruelo de la provincia de Alicante era de 62% y, para los de la de Valencia, del 71%. En el caso de la cereza, se solicitó una reducción del 41% para los productores de Alicante y del 33% para los de la provincia de Castellón. Por su parte, la rebaja demandada para los productores del caqui de Valencia se situó en el 45%, al igual que la reducción de producción respecto al trienio previo.

En el caso del olivar y el almendro, con reducciones de producción generalizadas, aunque dispares en todo el territorio valenciano, se solicitó una reducción del IRN para los productores de olivar de Alicante del 43%, del 90% para los de Castellón y del 56% para los de Valencia y, para los de almendro del 45% para Alicante, del 49% para Castellón y del 50% para Valencia.

Así mismo, se demandó una reducción del módulo del 50% en toda la Comunitat Valenciana para el sector apícola por la incidencia negativa de la meteorología.

Además, en el ámbito autonómico hay que tener en cuenta los elevados costes del sector en 2022. Así, a los daños se le sumó por segundo año consecutivo, los elevados costes que tuvieron los agricultores y ganaderos y que el propio Ministerio valoró en una primera estimación en un incremento en valor del 29,9% de los gastos de los medios de producción corrientes, debido fundamentalmente al fuerte incremento de los precios (+31,2%). En todos los consumos intermedios, se produjo un aumento en valor, entre los que destacan los fertilizantes y enmiendas (+62,1%), la energía y lubricantes (+49,6%), los piensos (+34,6%) y los productos fitosanitarios (+20,3%). Los precios subieron en todos los grupos, entre los que cabe resaltar el alza de los fertilizantes y enmiendas (+75,3%), la energía y lubricantes (+52,2%), los piensos (+34,7%) y los productos fitosanitarios (+19,5%). Por ello, se solicitó una reducción generalizada del 30% en el IRN para todos los sectores agrarios y ganaderos de la Comunitat Valenciana. Es decir, una rebaja del IRN del 30% para todos los productores de cítricos (naranja, mandarina, limonero y pomelo), del resto de frutales no cítricos, de viñedo (tanto para mesa como para vinificación con y sin DO), de hortalizas, de cereales, de leguminosas, de cultivos industriales, forrajeros y de flores y plantas ornamentales. Así como para los sectores ganaderos extensivos (ovino-caprino y bovino, de carne y leche) e intensivos (porcino, avicultura y cunicultura).

Del mismo modo, se propusieron además reducciones más específicas, con carácter más puntual, por cultivo y término municipal, según la incidencia más localizada por los daños causados por incidencias climatológicas más localizadas o con efectos especialmente negativos en cada una de ellas.

3.2.2. Cálculo de la Estimación del ahorro en la Base Imponible por producto y municipio

En cada ejercicio, la estimación del ahorro fiscal por municipio y producto (cultivo u orientación ganadera) se basa en datos de las declaraciones de IRPF obtenidos de la Agencia Tributaria, en datos superficies y producción a nivel provincial que elabora la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica, y en datos de plazas ganaderas obtenidos de las estadísticas municipales y de los registros ganaderos.

3.2.3. Ahorro en la Base Imponible en la C. Valenciana en el ejercicio 2022

En la estimación del ahorro en la base imponible se han tenido en cuenta tanto la ampliación del 5% al 25% del porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos para las actividades agrícolas y ganaderas aprobado, como la disminución para el período impositivo 2022 de los índices de rendimiento neto aprobados con la publicación el 25 de abril de 2023 de la Orden HFP/405/2023, de 18 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2022 los índices de rendimiento neto

y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En el ámbito de la C. Valenciana se constató que esta Orden recogía gran parte de la solicitud realizada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, aunque no su totalidad. Por ello, con fecha 27 de abril se reiteró la petición al Ministerio para las reducciones no atendidas. Con fecha 9 de junio se publicó la corrección de errores de la Orden HPF/405/2023 contemplándose para la Comunitat Valenciana la reducción del IRN de mandarino y naranjo (0,13 y 0,18, respectivamente) en los términos de Énova y Llanera de Ranos.

Se ha estimado que para los agricultores valencianos que optan por el método de estimación objetiva, el conjunto de todas las reducciones aprobadas para la campaña de renta 2022 supone una rebaja en la base imponible estimada en 149,3 millones de euros. Por provincias, 85,9 millones de euros corresponderían a Valencia (57,6%), 32,9 millones de euros a Alicante (22,0%) y 30,5 millones de euros a Castellón (20,4%).

De ellos, 86,3 millones de euros (el 57,8 %) serían atribuibles al incremento del cinco al veinticinco por ciento en el porcentaje de reducción a aplicar al rendimiento neto de módulos. La mayor parte, corresponderían a Valencia con 45,8 millones de euros (el 53,1%), seguida de Alicante con 21,6 millones de euros (el 25,1%) y de Castellón con 18,8 millones de euros (el 21,8%). Los 63,1 millones de euros restantes serían los específicamente derivados de las reducciones de los índices por circunstancias excepcionales que se acumularían a la reducción anterior y de los cuales el 63,6% (40,1 millones de euros) corresponderían a Valencia, el 18,6% (11,8 millones de euros) a Castellón y el 17,8% restante (11,2 millones de euros) a Alicante. (Ver cuadro nº 13.12).

El mayor ahorro se ha producido en los productos agrícolas, con una disminución de la base imponible que, en su conjunto, se estima en 112,1 millones de euros lo que supone el 75,1% del ahorro. Por grupos, la mayor rebaja se ha dado en el de cítricos donde se ha estimado una reducción de unos 40,5 millones de euros (27,1%). Seguirían el grupo de frutales no cítricos para el que se estima un ahorro de 27,4 millones de euros, principalmente caqui con 16,6 millones de euros, seguido del melocotonero y nectarino con cerca de 3,0 millones de euros de ahorro estimado y el albaricoquero con 1,9 millones de euros. A continuación, el mayor ahorro sería en los productos hortícolas donde el ahorro se ha estimado en 9,5 millones de euros (6,4%), en el olivar con 6,7 millones de euros (4,5%), en los cereales y la uva de mesa con 5,5 millones de euros de ahorro estimado respectivamente (3,7%) y en la uva para vino con y sin DO con 4,8 millones de euros (3,2%). Señalar que en el cultivo de cítricos gran parte del ahorro se ha debido al incremento del 5 al 25% de la reducción del rendimiento neto, mientras que en caqui lo ha sido a la reducción por circunstancias excepcionales. Por su parte, el ahorro en la base imponible de productos ganaderos se ha estimado en 37,2 millones de euros (el 24,9% del total del ahorro). Dentro de estos el mayor ahorro estimado se ha dado en porcino de carne (12,7 millones de euros, el 8,3%), broilers (6,9 millones de euros, el 4,6%) y huevos de gallina (3,7 millones de euros, el 2,5%) (Ver cuadro nº 13.13).

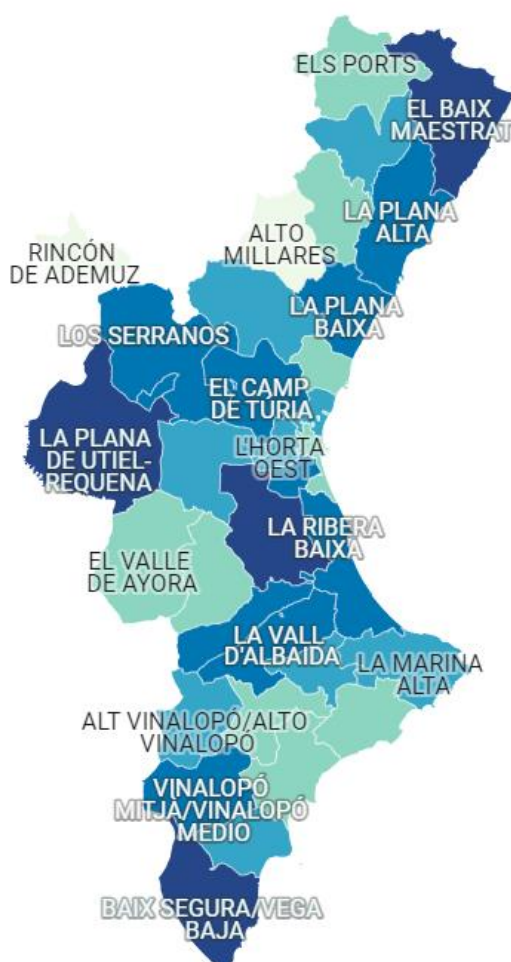
En el cuadro nº 13.14 se detalla la estimación del ahorro en base imponible por comarcas. En este punto señalar que en la elaboración de este capítulo no se ha actualizado el mapa comarcal (asignación de términos municipales y comarcas) conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre, artículo 228, al añadir una Disposición Adicional en la Ley 2/2020 de 2 diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.

En dicho cuadro se constata que la Ribera Alta y el Baix Segura han sido las que mayor ahorro presentan con 20,0 y 11,4 millones de euros, respectivamente, seguidas del Baix Maestrat (9,9

millones de euros) y La Plana de Utiel-Requena (9,3 millones de euros) debido, en mayor medida, al ahorro por el incremento de la reducción de índices del 5 al 25%.

AHORRO ESTIMADO BI C. VALENCIANA 2022 (€)

< 1.000.000 1.000.000–2.000.000 2.000.000–4.000.000 4.000.000–8.000.000 ≥ 8.000.000



Fuente: Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica • Datos cartográficos: ICV • [Descargar los datos](#) • Creado con [Datawrapper](#)

Mapa interactivo en el siguiente enlace <https://datawrapper.dwcdn.net/yq3wZ/3/>

En Alicante, los cultivos que más rebaja en la base imponible han obtenido han sido la uva de mesa (5,5 millones de euros), el limonero (3,6 millones de euros), el olivar de aceituna para aceite (2,4 millones de euros), el naranjo dulce (2,2 millones de euros), el mandarino (1,8 millones de euros) y el almendro (1,7 millones de euros). Estos han ido seguidos del cerezo y granado, cultivos con gran importancia en la provincia y donde el ahorro se ha estimado en 1,3 y 1,2 millones de euros, respectivamente. En el caso de los cítricos y el granado el ahorro en la base imponible es íntegramente atribuible al incremento en el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto

de módulos del 5% al 25%, mientras que en los otros cultivos el mayor ahorro en base imponible estimado se debe mayoritariamente a las circunstancias excepcionales donde en olivar, almendro y cerezo llega a significar un 70% del ahorro total. Estos ocho cultivos juntos representan el 60,1% del total de ahorro imponible estimado para la provincia. Por comarcas, destaca La Vega Baja (representa el 34,8%, con 11,4 millones de euros), el Vinalopó Mitjà (el 19,7%, con 6,5 millones de euros), l'Alt Vinalopó (el 8,8% con 2,9 millones de euros), el Baix Vinalopó (8,4% con 2,8 millones de euros) y el Comtat (el 7,0% con cerca de 2,3 millones de euros), aunque si se tiene en cuenta el ahorro procedente por circunstancias excepcionales, el orden cambia (Vinalopó Mitjà, Baix Segura, Comtat y Alt Vinalopó) (Ver cuadro nº 13.15).

En Castellón, el mayor ahorro se produjo en el conjunto de la ganadería con 16,0 millones de euros, el 54,4% por circunstancias excepcionales y el 45,6% restante por el incremento del 5 al 25%. En cultivos, el ahorro estimado en la base imponible se situó en 14,6 millones de euros y, la mayor parte del ahorro (79,0%) también se debió al incremento el 5 al 25% y, tan sólo se estimó el ahorro por reducción de índices por circunstancias excepcionales en 3,0 millones de euros. Los cultivos con mayor ahorro fiscal fueron el mandarino (6,1 millones de euros debido íntegramente al incremento del 5 al 25% citado), el olivar para aceite (2,1 millones de euros), el almendro (1,1 millones de euros) y el naranjo dulce (cerca de 1,0 millón de euros). Por comarcas, indicar que El Baix Maestrat (9,9 millones de euros), La Plana Alta (6,0 millones de euros), La Plana Baixa (5,2 millones de euros) y L'Alt Maestrat (2,9 millones de euros) suponen conjuntamente cerca de cuatro quintas partes del ahorro fiscal estimado para la provincia. En general, en la provincia de Castellón, y con la salvedad de la comarca La Plana Baixa, las comarcas con mayor ahorro estimado fueron aquellas donde se concentraron los cultivos con mayores incidencias como se muestra en el cuadro nº 13.16.

En la provincia de Valencia, los cultivos concentraron el mayor ahorro estimado en la base imponible con 68,5 millones de euros (79,7% del total del ahorro) siendo el caqui (16,5 millones de euros), el naranjo dulce (13,7 millones de euros) y el mandarino (11,7 millones de euros) los cultivos con mayor rebaja en la base imponible, cerca de la mitad del ahorro. En el caqui el 68,5% del ahorro se ha debido a la reducción de índices por causas excepcionales, mientras que en mandarino y naranjo el mayor ahorro se ha debido al incremento del 5 al 25% citado con anterioridad. Por su parte, las comarcas con mayor ahorro fiscal estimado han sido la Ribera Alta (los 20,0 millones de euros representaron el 23,3% del ahorro provincial), la Plana de Utiel-Requena (9,3 millones de euros, el 10,8%) la Vall d'Albaida (7,5 millones de euros y un 8,8%), el Camp de Túria (6,3 millones de euros, el 7,4%) la Ribera Baixa y La Costera (6,1 millones de euros y un 7,1% ambas) y la Safor (5,4 millones de euros y un 6,3%) (Ver cuadro nº 13.17).

El detalle por término municipal se puede consultar en el siguiente link: <https://datawrapper.dwcdn.net/KIYAb/2/>